

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

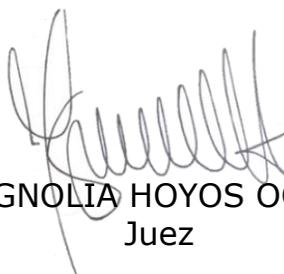
SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00605-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición del apoderado actor (c. digital 16), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 30 de agosto de 2021 en cuanto al nombre de la demandante es MYRIAM LILIANA JIMÉNEZ ROMERO, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Se requiere a la actora para que vincule a Alcira Romero de Jiménez, Claudia Esperanza, René Alejandro, Ana Yolanda, Jairo Eusebio Jiménez Romero y a los menores Gustavo Adolfo, Billy Esteban y Jim Douglas Jiménez Mayorga, a través de su progenitora Libia Kellye Mayorga Gómez. Verificado el cumplimiento de la orden ingrese el expediente al despacho para proveer.

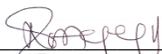
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 149 FECHA 09 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr